

**ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-130-2026 DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NÚM. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0013, PARA LA CONTRATACIÓN DE TALLER PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS FUERA DE GARANTÍA POR PERÍODO DE DOS (2) AÑOS.**

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), hoy treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de esta institución, debidamente integrado por el señor **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente, presidente; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica y de Cumplimiento, miembro; **José Alexander García de Peña**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Sarah Andrainet De Oleo Sosa**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro.

La señora **Sarah Andrainet De Oleo Sosa**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, se encuentra ausente de la presente deliberación por motivo de vacaciones.

El señor **Juan Francisco Mendoza**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor **Víctor Livio Enmanuel Cedeño Brea**, Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CII-CJU-2026000011, de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) y el numeral 1 del artículo 19 de la Ley núm. 47-25, del veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Antes de iniciar la reunión, el señor **Juan Francisco Mendoza Valdez** verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos los miembros presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

**VISTAS:**

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).
2. La Ley núm. 47-05, de fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), sobre Contrataciones Públicas.
3. El Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), contentivo del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25.
4. La solicitud de compras núm. 007724, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), realizada por la Subdirección de Gestión de Edificaciones y Servicios, mediante la plataforma Dynamics, para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos vehículo y motocicletas fuera de garantía por dos (2) años.
5. La solicitud de compra núm. 7724, de fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de

Bancos, para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas fuera de garantía por período de dos (2) años.

6. La certificación de apropiación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0013, de fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), emitida por el Departamento Administrativo y Financiero, mediante la cual se hace constar que para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas fuera de garantía por período de dos (2) años, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiséis (2026) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

7. La convocatoria para la participación en el procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0013, de fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas fuera de garantía por período de dos (2) años.

8. Las especificaciones técnicas del procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0013, del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas fuera de garantía por período de dos (2) años, elaboradas y firmadas por los señores José R. Gómez, Encargado de la Unidad de Transportación, Ana K. Piña, Encargada de la División de Servicios Generales, Juana Toribio, Subdirectora de Gestión de Edificaciones y Servicios, Adalkiri Rosario Taveras, Auxiliar de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero y Marcel Victoria de la Cruz Quezada, Abogada Junior de Derecho Administrativo del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.

9. El informe de estudios previos para el procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0013, del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas fuera de garantía por período de dos (2) años, elaborado y firmado por los señores José R. Gómez, Encargado de la Unidad de Transportación, Ana K. Piña, Encargada de la División de Servicios Generales, Juana Toribio, Subdirectora de Gestión de Edificaciones y Servicios, Adalkiri Rosario Taveras, Auxiliar de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero y Marcel Victoria de la Cruz Quezada, Abogada Junior de Derecho Administrativo del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.

10. El pliego de condiciones específicas del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas fuera de garantía por período de dos (2) años.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), este Comité de Contrataciones Públicas recibió la solicitud de compras núm. 007724, realizada por la Subdirección de Gestión de Edificaciones y Servicios, mediante la plataforma Dynamics, para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos vehículo y motocicletas fuera de garantía por dos (2) años.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), fue emitida la solicitud de compra núm. 7724, por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas fuera de garantía por período de dos (2) años.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), fue emitida la certificación de apropiación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0013, por parte del Departamento Administrativo y Financiero, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000,000.00)**, mediante la cual se hace constar que, para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas fuera de garantía por período de dos (2) años, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiséis (2026) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

**CONSIDERANDO:** Que el pliego de condiciones específicas del procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0013, para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas fuera de garantía por período de dos (2) años, establece que el procedimiento estará conformado por dos (2) lotes, de la siguiente manera. A saber:

| Lote | Descripción                                                                                                                             | Unidad de Medida | Cantidad Solicitada |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|
| 1    | Contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos fuera de garantía por período de dos (2) años.    | Servicio         | 2                   |
| 2    | Contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos de motocicletas fuera de garantía por período de dos (2) años. | Servicio         | 2                   |

**CONSIDERANDO:** Que en el informe de estudios previos recomienda al Comité de Contrataciones Públicas de la Superintendencia de Bancos expresa la necesidad del servicio a contratar, con el fin de *“Garantizar la disponibilidad, seguridad y operatividad de los vehículos y motocicletas de la Superintendencia de Bancos, mediante la contratación de talleres especializados que ofrezcan servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y motocicletas (de combustión y eléctricas). Esto incluye inspecciones periódicas, reparaciones mecánicas y otros trabajos técnicos que aseguren el buen funcionamiento de los vehículos, conforme a las recomendaciones de los fabricantes y las exigencias operativas de la institución.”*

**CONSIDERANDO:** Que el referido informe concluye lo siguiente:

*“Del estudio del análisis técnico, económico y jurídico realizado en el presente estudio previo, se concluye que la **Contratación de Talleres para Mantenimientos Preventivos y Correctivos de Vehículos y motocicletas Superintendencia de Bancos por dos (2) años**, es la alternativa más conveniente, eficiente y razonable para satisfacer la necesidad institucional identificada. El mercado nacional ofrece capacidad suficiente para garantizar un proceso competitivo con múltiples oferentes calificados, lo que asegura al Estado dominicano condiciones favorables de precio, calidad y servicio. El presupuesto estimado refleja fielmente la realidad del mercado y ha sido sustentado en fuentes objetivas e independientes. En virtud de lo anterior, se recomienda iniciar el procedimiento de **Contratación Simplificada**, con sujeción a las condiciones técnicas, presupuestarias y contractuales establecidas en el presente estudio previo, el cual forma parte integral del expediente administrativo del proceso.”*

**CONSIDERANDO:** Que se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas fuera de garantía por período de dos (2) años.

**CONSIDERANDO:** En cumplimiento con el artículo 90 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26 sobre la identificación de los candidatos para fungir como peritos, este Comité de Contrataciones Públicas junto con el Departamento de Gestión Humana, han procedido en verificar el banco de peritos creado al efecto, escogiendo a los peritos contenidos en la parte decisoria del presente acto, por cumplir con el perfil necesario para la evaluación de ofertas presentadas en el marco del procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0013, para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas fuera de garantía por período de dos (2) años.

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Contrataciones Públicas, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 47-25 de contrataciones públicas, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el pliego de condiciones específicas del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas fuera de garantía por período de dos (2) años.

**SEGUNDO: APROBAR** el informe de estudios previos para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos vehículo y motocicletas fuera de garantía por dos (2) años, elaborado y firmado por los señores José R. Gómez, Encargado de la Unidad de Transportación, Ana K. Piña, Encargada de la División de Servicios Generales, Juana Toribio, Subdirectora de Gestión de Edificaciones y Servicios, Adalkiri Rosario Taveras, Auxiliar de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero y Marcel Victoria de la Cruz Quezada, Abogada Junior de Derecho Administrativo del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.

**TERCERO: APROBAR** el uso del procedimiento de contratación simplificada para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas fuera de garantía por período de dos (2) años, con la nomenclatura número SUPBANCO-CCC-CP-2026-0013, en virtud del artículo 95 de la Ley núm. 47-25.

**CUARTO: APROBAR** Las especificaciones técnicas del procedimiento de contratación simplificada núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0013, del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos vehículo y motocicletas fuera de garantía por dos (2) años, elaboradas y firmadas por los señores José R. Gómez, Encargado de la Unidad de Transportación, Ana K. Piña, Encargada de la División de Servicios Generales, Juana Toribio, Subdirectora de Gestión de Edificaciones y Servicios, Adalkiri Rosario Taveras, Auxiliar de Contabilidad

del Departamento Administrativo y Financiero y Marcel Victoria de la Cruz Quezada, Abogada Junior de Derecho Administrativo del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento.

**QUINTO: DESIGNAR** como peritos técnicos al señor **José R. Gómez**, Encargado de la Unidad de Transportación; perito coordinador; a la señora **Ana K. Piña**, Encargada de la División de Servicios Generales; y a la señora **Juana Toribio**, Subdirectora de Gestión de Edificaciones y Servicios; como perito financiero, a la señora **Adalkiri Rosario Taveras**, Auxiliar de Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero; y como perito legal, a la señora **Marcel Victoria de la Cruz Quezada**, Abogada Junior de Derecho Administrativo del Departamento de Consultoría Jurídica y Cumplimiento, para la evaluación de ofertas presentadas en el marco del procedimiento núm. SUPBANCO-CCC-CP-2026-0013, para la contratación de taller para los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas fuera de garantía por período de dos (2) años, en virtud del artículo 78, numeral 7, de la Ley núm. 47-25 y del artículo 167 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

**SEXTO: ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 182 de la Ley núm. 47-25.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), hoy treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

**Firmado digitalmente por los miembros presentes:**

**Juan Francisco Mendoza**  
**Marcos Fernández Jiménez**  
**Luz Marte Santana**  
**José Alexander García de Peña**

Gerente.  
Director Administrativo y Financiero  
Consultora Jurídica y Cumplimiento.  
Director Planificación y Relaciones Interinstitucionales



Documento firmado digitalmente por:

Juan Fco. Mendoza Valdez (30/09/2026 AST), José Alexander García De Peña (30/09/2026 AST)  
Marcos Fernández Jiménez (30/09/2026 AST), Arianna V. Rosado Quezada (VB) (30/09/2026 AST)  
Luz Argentina Marte (30/09/2026 AST)

<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/sib/v/fa53eec8-eeef-4d92-ace8-6572a5ab0147>